



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
18 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE
EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 172256

SANTIAGO, 02 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Consta en Informe Policial N° 1578 de fecha 26 de mayo de 2015 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, que la extranjera Candida Esther MATEO FELIZ, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina; b) Que mediante Carta N°12694 de fecha 15 de septiembre de 2015, la extranjera en comento, solicitó la regularización de su situación migratoria, fundando su solicitud en que tiene un hijo de nacionalidad chilena y que cuenta con sustento económico, lo cual es acreditado mediante el correspondiente certificado de nacimiento del menor y una oferta de trabajo de fecha 11 de septiembre de 2015; c) Que consta en Minuta N°970 de fecha 28 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile en el Departamento de Extranjería y Migración, que la extranjera MATEO FELIZ, no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes; d) Que el certificado consular de antecedentes penales de la República Dominicana, da cuenta que la extranjera en mención no registra antecedentes penales en su país de origen; e) Que, se ha tenido en consideración el principio de reunificación familiar y el interés superior del niño; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera Candida Esther MATEO FELIZ, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC5741902, documento de identidad dominicano N°00200942340.

2.- OTÓRGASE a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCB/AA/RS/D/GCH/MLR
28.09.2015



ALEUY PEÑA Y LIELO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

8023678